

Asuntos listados (8 JDC, 12 JE y 1 RAP) Total: 21 expedientes

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SM-JDC-683/2024	Vanessa Montes de Oca Mayagoitia	Sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el expediente TEEG-JPDC-130/2024 que declaró la inexistencia de la vulneración a sus derechos político-electorales por la obstrucción al ejercicio del cargo como regidora, atribuida a diversas personas integrantes del Ayuntamiento de León, por no permitirle proponer reservas durante una sesión de Cabildo.	Acceso y ejercicio al cargo	CONFIRMA Al considerar que la responsable si valoró y tomó en cuenta el acta de cabildo, además de que la actora no controvierte de manera directa las consideraciones del Tribunal local.
2.	SM-JDC-684/2024	Dato protegido	Resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el procedimiento especial sancionador PES-149/2024 que determinó la inexistencia de la infracción de violencia política contra las mujeres en razón de género en su perjuicio, en su carácter de otrora candidata postulada por el Partido Revolucionario Institucional a diputada local por el distrito IX, por la realización de diversas publicaciones realizadas en la página de News San Miguel.	Procedimiento Especial Sancionador	CONFIRMA Al determinar que contrario a lo señalado por la parte actora, la responsable no emitió pronunciamiento respecto de la existencia o no de los 15 mensajes denunciados y la presunción de veracidad de las posibles víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género, no genera en automático la acreditación de los hechos motivo de la denuncia.

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	SM-JE-295/2024	Roberto Clemente Piña Amaya	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el procedimiento especial sancionador TECZPES-29/2024 en el que, entre otras cuestiones, declaró la existencia de la infracción que se le atribuyó en su carácter de candidato postulado por MORENA a la presidencia municipal de Frontera, consistente en la vulneración al interés superior de la niñez, con motivo de la aparición de niñas, niños y adolescentes en diversas publicaciones realizadas en una red social.	Procedimiento Especial Sancionador Vulneración al interés superior de la niñez	CONFIRMA Al considerar: Que el actor se limitó a señalar de manera genérica que se afectaron los principios de imparcialidad y congruencia y que se realizó una indebida fundamentación y motivación de la individualización de la sanción, sin precisar que estima que la responsable actuó indebidamente, aunado que la norma que a decir del actor debió aplicarse, se refiere a medidas de apremio y no al catálogo de sanciones que pueden imponerse por cometer infracciones a la normativa electoral, por lo que el Tribunal local fundó debidamente las sanciones conforme al Código Electoral.
4.	SM-JE-299/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-1665/2024 en la que, entre otras cuestiones, sobreseyó parcialmente la denuncia que interpuso contra Movimiento Ciudadano y su entonces candidata a la presidencia municipal de Monterrey, Mariana Rodríguez Cantú, por la contravención a las normas sobre propaganda político-electoral, por no incluir en dos anuncios panorámicos el emblema del partido político que la postuló.	Procedimiento Especial Sancionador	REVOCA La mayoría del pleno de la Sala rechazó el proyecto que propuso confirmar la resolución controvertida, y determinó revocar la resolución cuestionada al considerar que si bien en los materiales denunciados aparece en la imagen de diversas candidaturas federales, lo cierto es que la denuncia está dirigida exclusivamente a plantear la presunta infracción por parte de quien era entonces candidata a la Presidencia Municipal de Monterrey. Máxime que si bien la Sala Superior ha sostenido que la inclusión de la imagen de una persona candidata en el ámbito federal en la propaganda de una candidatura local, por sí sola no implica un

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					aspecto relevante para la definición de la competencia, ya que lo importante es la materialización de los hechos y los efectos denunciados respecto de un proceso electoral y/o un ámbito territorial.
5.	SM-JE-302/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el procedimiento especial sancionador TEEG-PES-131/2024 en la que, entre otras cuestiones, determinó la imposibilidad de imponer una sanción a Luis Ernesto Barbosa Ponce, en su carácter de representante de MORENA ante el Consejo General del Instituto Electoral local por emitir mensajes proselitistas durante el periodo de veda, en el marco del proceso electoral local.	Procedimiento Especial Sancionador	MODIFICA Al considerar que contrario a lo determinado por la responsable, la denuncia se presentó por actos realizados por el denunciado en el ejercicio de la representación del partido y no como persona física; por tanto, el Tribunal local debió emitir un pronunciamiento tomando como base dicho carácter.
6.	SM-JE-306/2024	Mayra Alejandra Morales Mariscal	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-151/2024 en la que, entre otras cuestiones, declaró la existencia de la infracción que se le atribuyó en su carácter de precandidata de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de San Nicolás de los Garza, consistente en la vulneración al interés superior de la niñez con motivo de la aparición de niñas, niños y adolescentes en propaganda político-electoral publicada en una red social.	Procedimiento Especial Sancionador Vulneración al interés superior de la niñez	CONFIRMA Al determinar qué tal como lo determinó la responsable, los rostros de las personas señaladas como menores de edad en las imágenes denunciados, son plenamente identificables y visibles, sin que presentarán la documentación exigida en la normativa para su debida aparición ni se difuminaran sus rostros, aunado que, en todo caso, la parte actora tenía el deber de demostrar que dichas personas eran mayores de edad, lo cual no ocurrió

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
7.	SM-RAP-195/2024	MORENA	Acuerdo INE/CG2386/20242 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el que, entre otras cuestiones modificó la resolución INE/CG393/2024, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de informes de ingresos y gastos de precampaña de los partidos políticos a los cargos de diputaciones locales y presidencias municipales, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2023- 2024, en el Estado de Zacatecas.	Procedimiento de Fiscalización	REVOCA Al considerar que la autoridad fiscalizadora omitió analizar la totalidad de los razonamientos y argumentos expresados por la representación de MORENA en el escrito de contestación al oficio de errores y omisiones, así como el anexo correspondiente, incluso, tal como se le ordenó en la sentencia emitida por la propia Sala Regional Monterrey.
8.	SM-JDC-1/2025	Dato Protegido	Sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato en el procedimiento especial sancionador TEEG-PES-170/2024 que declaró inexistente la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género en su perjuicio, atribuida a María de la Cruz Mata Medina, en su calidad de entonces regidora del Ayuntamiento de Cortazar.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política de género	CONFIRMA Al considerar que fue correcto que el Tribunal local determinara que no se comprobó que la regidora denunciada editó y difundió el video, pues si bien en el expediente se acreditó la existencia del video, no existe algún elemento que permita demostrar su responsabilidad.
9.	SM-JE-1/2025	Juana Jessica Ramírez Ortega	Acuerdo dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el expediente UT/SCG/CA/JJRO/452/2024 , por el cual se declaró incompetente para conocer de la denuncia que presentó por violencia política en razón de género en su perjuicio, atribuida a diversas personas integrantes de la Junta Local Ejecutiva y de la 07 Junta	Controversias laborales Violencia política de género	CONFIRMA Al determinar que fue correcto que la Unidad Técnica determinara no conocer sobre el asunto, ya que, ciertamente atendiendo a la calidad de las partes y la naturaleza de los hechos denunciados, corresponde a la Dirección Jurídica atenderlo vía procedimiento sancionador.

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Distrital Ejecutiva, ambas del referido Instituto en el Estado de San Luis Potosí y ordenó su remisión a la Dirección Jurídica de dicho órgano administrativo.		
10.	SM-JDC-686/2024	Mayra Alejandra Morales Mariscal	Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-3278/2024 , en la que determinó la inexistencia de las infracciones de calumnia y violencia política contra las mujeres en razón de género en perjuicio de Mayra Alejandra Morales Mariscal, en su carácter de otrora candidata a presidenta municipal de San Nicolás de los Garza postulada por Movimiento Ciudadano, atribuida a Luis Esteban Castillo Torres en su calidad de Coordinador de Planeación y Desarrollo municipal de ese Ayuntamiento, con motivo de un video publicado en una red social.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política de género	REVOCA Al considerar que la autoridad responsable incorrectamente determinó que al habar concluido la jornada electoral y haberse entregado la constancia de mayoría correspondiente, no podían vulnerarse los derechos político-electorales del actor, pues con independencia de la conclusión o no del proceso electoral en la entidad, la violencia política contra las mujeres en razón de género no es una conducta que pueda dejar de sancionarse por su conclusión, pues a nivel local, la figura de caducidad aplicable a los procedimientos administrativos sancionadores por lo que hace a dicha infracción, es de un año contado a partir de la presentación de la denuncia o de su inicio oficioso, el cual no había transcurrido. Además, dichas expresiones se relacionan con la candidatura que ostentó la promovente en tal proceso.:
11.	SM-JDC-688/2024	Dato Protegido	Resolución dictada en el expediente SUS_2401035216503 en la que se determinó la suspensión de sus derechos político-electorales, la exclusión del padrón electoral, así como la generación de la credencial para votar que solicito se realizara una vez que se hayan rehabilitado sus derechos.	Registro Federal de Electores	REVOCA Al estimar que los derechos político-electorales del actor no debieron restringirse hasta en tanto existiera una sentencia firme e inatacable de la autoridad electoral competente, que expresamente establezca que la conducta y responsabilidad imputada está debidamente probada, pues en el caso, la resolución emitida por el Juzgado Segundo Penal de

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					Aguascalientes, de la cual deriva la suspensión de la prerrogativa ciudadana del promovente carece de definitividad y firmeza al estar pendiente la resolución de un juicio de amparo directo.
12.	SM-JDC-691/2024	Dato Protegido	Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-PES-17/2024 en la que, entre otras cuestiones, determinó la inexistencia de la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género en su perjuicio, en su carácter de regidora de Abasolo, atribuidas a Ramiro Reyes Rodríguez y Gabriela Treviño Leva, en su calidad de presidente municipal y tesorera, del referido Ayuntamiento, respectivamente.	Procedimiento Especial Sancionador Acceso y ejercicio al cargo Violencia política de género	MODIFICA Al estimar que el Tribunal local vulneró el principio de acceso a la justicia de la actora, porque si bien de los hechos denunciados no se comprobó que existiera violencia política contra las mujeres en razón de género, si se acreditaron conductas que demostraron una afectación al derecho a ser votada de la enjuiciante, en su vertiente de ejercicio a un cargo público, razón por la cual, dicho Tribunal tenía la obligación de determinar si los mismos podían constituir violencia política contra las mujeres en razón de género en perjuicio de la accionante.
13.	SM-JE-298/2024	Mauricio Fernández Garza	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-1815/2024 en la que, entre otras cuestiones, declaró existente la infracción que se le atribuyó en su carácter de entonces candidato del Partido Acción Nacional a la presidencia municipal de San Pedro Garza García, consistente en la contravención a las normas sobre propaganda político-electoral, por la omisión	Procedimiento Especial Sancionador	CONFIRMA Al considerar que el Tribuna local valoró correctamente la publicación denunciada, porque conforme a la normativa, la propaganda electoral debe incluir el emblema del partido o coalición que postule la candidatura, y en el caso, la publicación denunciada carece del emblema, sin que sea suficiente que en ella se identifique la imagen, voz o el cargo al que aspira la candidatura o bien que en el perfil del entonces denunciado se señale en diversas ocasiones el partido político por el que fue postulado, pues el hecho materia de controversia es la referida publicación y no así el resto del perfil. :

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			de incluir el emblema del partido político que lo postuló.		
14.	SM-JE-300/2024	Dato Protegido	Acuerdo dictado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el expediente INE/RI/SPEN/40/2024 , por el cual desechó el recurso de inconformidad que interpuso contra el auto de inicio de un procedimiento laboral sancionador emitido por la Dirección Jurídica del referido Instituto, por distintos actos que se le atribuyeron en su carácter de Vocal Ejecutiva de la 07 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de San Luis Potosí.	Controversias laborales	CONFIRMA Al considerar que la actora dirige sus agravios a controvertir aspectos relacionados con el inicio del procedimiento y deja de combatir la resolución de la Junta General Ejecutiva, en la que se determinó que el recurso de inconformidad sólo procede contra actos que den por terminado el procedimiento y no contra actos intraprocesales.
15.	SM-JE-301/2024	Adrián Marcelo Moreno Olvera	Resolución dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-3279/2024 , que declaró la existencia de la infracción que se le atribuyó, consistente en realizar aportaciones indebidas a favor de las campañas de Adrián Emilio de la Garza Santos y Rafael Eduardo Ramos de la Garza, entonces candidatos postulados por la coalición Fuerza y Corazón X Nuevo León a la presidencia municipal de Monterrey y a diputado local por el distrito 2, respectivamente, por un video publicado en su canal de YouTube.	Procedimiento Especial Sancionador	CONFIRMA Al estimar que los agravios que expuso el actor no son suficientes para concluir que la determinación sobre el carácter de aportación por un sujeto prohibido, que alcanzó el referido Tribunal, estuviera indebidamente fundada y motivada, o que violentara el principio de exhaustividad.

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
16.	SM-JE-303/2024 y SM-JE-304/2024 Acumulados	Diana Idalia Montiel Espinosa y otra	Acuerdo plenario o emitido por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el expediente TESLP-JDC-94/2024 , en la que se vinculó al Congreso local culminar el procedimiento de una iniciativa ciudadana presentada para reformar y adicionar diversos artículos del Código Penal y de la Ley de Salud de esa entidad.	Actos de órganos electorales	REVOCA Al considerar que fue incorrecto que el Tribunal responsable tuviera por cumplida la resolución emitida en el juicio local, porque emitió advertir que se encuentra pendiente de emitir el dictamen de la Comisión de Salud y Asistencia Social, relacionado con la iniciativa para adicionar diversos artículos de la Ley de Salud local, pues únicamente emitió el dictamen relacionado con la reforma de diversos artículos del Código Penal de la entidad.
17.	SM-JE-305/2024	Partido Acción Nacional	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en el procedimiento especial sancionador PES-3011/2024 en la que, entre otras cuestiones, determinó la inexistencia de la infracción atribuida a Samuel Alejandro García Sepúlveda en su carácter de Gobernador de la entidad, consistente en uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, por la difusión de una publicación en redes sociales en beneficio de Melissa Peña, entonces candidata de Movimiento Ciudadano a diputada local por el distrito 4.	Procedimiento Especial Sancionador	ROVOCA Al estimar que la autoridad responsable dejó de estudiar íntegramente el contexto en el que se difundió la publicación denunciada a fin de determinar su impacto e incidencia en el proceso electoral local, a partir de las cuales debió concluir que excedía los límites a la libertad de expresión del denunciado, en tanto que promocionó la entonces candidatura de Movimiento Ciudadano a diputada local por el Distrito local IV en el estado de Nuevo León, en contravención a los principios de imparcialidad y neutralidad.
18.	SM-JDC-693/2024	Marisol Herrera Ortiz	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes en el expediente TEEA-JDC-033/2024 y acumulados en la que, entre otras cuestiones, declaró	Acceso y ejercicio al cargo	CONFIRMA Al considerar que no le asiste razón a la actora en su planteamiento, porque la ausencia de un acta de entrega-recepción respecto de la oficina, así como de los bienes

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			infundado el agravio que hizo valer relativo a la presunta omisión del presidente municipal de El Llano de no realizar el acta de entrega-recepción en su calidad de regidora de ese Ayuntamiento.	Actos de órganos no electorales	materiales y humanos que le fueron asignados por el órgano municipal para el desarrollo de su función, por sí misma, no afecta la posibilidad de acceder al cargo para el cual fue electa, cuando como en el presente caso no existe prueba n afirmación de que los recursos no se hubieran puesto a disposición de la promovente o en su caso exista algún impedimento u obstaculización para que tomaran posesión de éstos.
19.	SM-JE-307/2024	Arnulfo Urbiola Román y otras personas	Acuerdo plenario dictado por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el expediente TESLP/JDC/114/2024 en el que, entre otras cuestiones, declaró el incumplimiento de la sentencia emitida en ese juicio, en la cual se ordenó tomarle protesta de ley a Salvador López Aguilar como regidor.	Acceso y ejercicio al cargo Actos de órganos electorales Actos de órganos no electorales	CONFIRMA Al considerar: Infundado el planteamiento del Tribunal local, porque el Tribunal local expuso el fundamento y las consideraciones que le llevaron a concluir que cómo órgano colegiado, sus integrantes no acataron lo ordenado en la sentencia en el tiempo que se les concedió y como consecuencia de ello, hizo efectivo el apercibimiento y les impuso la multa que ahora controvierte. Improcedente la acción ejercida por dos regidurías promoventes, porque aun cuando aparece su nombra como partes actoras no firman la demanda.
20.	SM-JDC-692/2024	Dato protegido	Acuerdo plenario emitido por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el expediente TESLP/JDC/114/2024 en el que declaró el cumplimiento de la sentencia dictada en ese juicio, en la cual se ordenó tomarle protesta de ley a Salvador López	Acceso y ejercicio al cargo	SOBRESEIMIENTO Al considerar la inexistencia del acto reclamado, ya que en el acuerdo controvertido, no se impuso alguna sanción

No	Expediente	Actor/Promoviente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			Aguilar como regidor del Ayuntamiento de Rioverde.	Actos de órganos no electorales	

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>